

TEMUCO, 27 ENE 2005

RESOLUCION **EXENTA**

0310

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°s 215 de 1988 y 351 de 2002.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N° 0278 de 2005 se aprobó la Modificación al Programa de Doctorado Interuniversitario en Fisiología y Biología Molecular Vegetal, y que al enviar los antecedentes a la Oficina de Decretación hubo una confusión de los archivos electrónicos, no correspondiendo al documento aprobado por la Junta Directiva, por lo que es necesario dejar sin efecto la citada Resolución y aprobar el siguiente texto.

Que en la creación del Programa de Doctorado Interunivesitario en Fisiología y Biología Molecular Vegetal, no se dio cumplimiento a lo estipulado en el Convenio firmado con fecha 01 de Junio de 2000, para el desarrollo de la Biología Vegetal en Chile suscrito entre algunas Universidades tradicionales, razón por la cual es necesario cambiar el nombre del Programa por el de Doctorado en Ciencias m/Biología Celular y Molecular Aplicada.

La incorporación de áreas de la Salud al Programa (Faculta de Medicina) es conveniente modificar el Plan de Estudios incorporando asignaturas que involucren a todas las áreas implicadas (Vegetal, Animal y Humana)

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 09 de Diciembre de 2004 en orden de aprobar la Propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias mención Biología Celular y Molecular Aplicada.

RESUELVO

1°) DEJA SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 0278 de 2005 que aprobó la Modificación al Programa de Doctorado Interuniversitario en Fisiología y Biología Molecular Vegetal.

2°) MODIFICASE el Programa de Doctorado Interuniversitario en Fisiología y Biología Molecular Vegetal, aprobado por Resolución Exenta N° 0511 de 2001, de acuerdo a las normas siguientes:

- a) **SUSTITUYASE** la denominación del Programa por el siguiente: "Programa de Doctorado en Ciencias mención Biología Celular y Molecular Aplicada".
- b) **APRUEBASE** el siguiente Plan de Estudios y Reglamento.

PLAN DE ESTUDIOS:

1 ^{er} Semestre	Créditos
Biología Celular y Molecular	10
Biología Celular y Molecular Aplicada	10
2 ^{do} Semestre	
Curso de especialidad	6
Unidad de Investigación	10
Electivo I	4
3 ^{er} Semestre	
Seminario Bibliográfico	2
Formulación Proyecto de Tesis tipo FONDECYT	10
Examen de Calificación	
Dominio idioma Ingles	
4 ^{to} Semestre	
Tesis Doctoral	40
Electivo II*	4
5 ^{to} , 6 ^{to} , 7 ^{mo} y 8 ^{vo} Semestres	
Tesis Doctoral	
Electivo III*	4
Avance de Tesis	
Publicación ISI	
Examen de Grado	
Total	100

Malla Curricular

AÑO	1 ^{ER} SEMESTRE	2 ^º SEMESTRE
1	Biología Celular y Molecular Biología Celular y Molecular Aplicada	Curso de especialidad Unidad de Investigación Electivo I
2	Seminario Bibliográfico Formulación Proyecto de Tesis Doctoral Examen de Calificación MAGISTER **	Electivo II* Tesis Doctoral
3	Tesis Doctoral Avance de Tesis Electivo III*	Tesis Doctoral Avance de Tesis
4	Tesis Doctoral Avance de Tesis	Tesis Doctoral (Publicación ISI y/o Patente) Escrito de Tesis Examen de Grado

*Se pueden inscribir en cualquier semestre a partir del 2º semestre del primer año

** De acuerdo a evaluación de la comisión del examen de calificación

REGLAMENTO:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El Doctorado en Ciencias en Biología Celular y Molecular Aplicada tiene como propósito formar Doctores del más alto nivel ofreciendo un Programa cuyo enfoque conjugue la flexibilidad del currículo con la calidad del Grado.

Este Programa estará fundamentalmente orientado a la especialización de profesionales relacionados con la Biología Celular y Molecular que estén en posesión de la licenciatura en las siguientes áreas: Bioquímica, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Biología, Biotecnología, Medicina y en general profesionales de carreras afines con títulos o grados equivalentes.

Artículo 2º:

Definiciones de términos usados en el Programa:

Para los efectos de aplicación de este Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

Comité Académico del Programa (CAP): Comité formado por cuatro profesores de las más altas jerarquías que estén en posesión del grado de Doctor y que realicen investigación en el campo de la Biología Celular y Molecular. Presidirá el comité el Director del Programa.

Comisión de Selección: El CAP será encargado de la selección de los postulantes que soliciten su ingreso al Programa. El Director del Programa remitirá a la Dirección de Postgrado los antecedentes correspondientes para su ratificación, los cuales serán archivados en la Dirección de Registro Académico.

Comité de Tesis: Académicos designados por el CAP de Doctorado y ratificada por la Dirección de Postgrado, para guiar y evaluar al candidato en su trabajo de tesis. Estará integrado por académicos acreditados por la Dirección de Postgrado y podrá ser la misma que la Comisión de Examen de Calificación. El comité estará constituido por el profesor guía más dos profesores de la especialidad correspondiente. Este Comité se constituirá al momento de la presentación del Proyecto de Tesis.

Comisión de Examen de Calificación: Estará integrada por los mismos académicos del comité de tesis, y un profesor invitado de reconocido prestigio, externo a la Universidad de La Frontera.

Crédito Académico: Se define un crédito como el trabajo del alumno durante 1 hora por semana y durante un semestre académico de 16 semanas.

Para un curso de nivel de Doctorado, en este Programa, se considera que a 1 hora de clase teórica le corresponden a lo menos 2 horas de trabajo personal del alumno (estudio; revisión de literatura; elaboración de informes etc.) y a 1 hora de práctica (laboratorio) le corresponde 1 hora adicional de trabajo individual (Diseño experimental y análisis de resultados).

En función de lo anterior y a modo de ejemplo, un curso teórico de 6 créditos, le corresponde 2 horas de clases presenciales y 4 horas de trabajo personal a la semana durante un semestre.

Si el mismo curso se dicta concentrado en la mitad del tiempo. Por ejemplo, en 2 meses, para tener el mismo número de créditos (6) se deberá dictar en 4 horas de clases presenciales por semana y 8 horas de trabajo personal.

Cursos Obligatorios (10 créditos): Como su nombre lo indica los cursos obligatorios deberán ser tomados por todos los alumnos y tendrán una valoración de 10 créditos cada uno. Se dictarán dos cursos obligatorios: 1) Biología Celular y Molecular 2) Biología Celular y Molecular Aplicada.

Estos cursos se dictarán en forma correlativa y tendrán una duración de dos meses cada uno en el primer semestre. En ellos, los principales tópicos, serán analizados por expertos nacionales o extranjeros de reconocida experiencia. El objetivo de estos cursos es entregar al alumno los conocimientos más avanzados de la Biología Celular y Molecular y las herramientas necesarias para analizar con propiedad la literatura científica en esta área.

Curso de especialidad (6 créditos): Son aquellos cursos que se relacionan directamente con la temática en la que el estudiante desarrollará su proyecto de investigación. En este programa se ofrecerán una serie de cursos atingentes a cada especialidad, de acuerdo a las líneas de investigación de los académicos del Programa.

Cursos Electivos (4 créditos): Estos cursos estarán destinados a profundizar el conocimiento en tópicos o técnicas específicas, de preferencia relacionados con el tema de la Tesis Doctoral. Serán organizados por profesores del Programa con la participación de expertos invitados de reconocido prestigio.

Examen de Calificación: Consistirá en un examen oral ante la Comisión de Examen de Calificación destinado a medir los conocimientos y la capacidad del postulante a Doctor para realizar una investigación en forma autónoma. Este examen consistirá básicamente en la defensa del proyecto de la Tesis Doctoral para lo cual el postulante deberá entregar a la Comisión, previamente y por escrito el respectivo

documento.

Universidad de La Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razon
Fecha: 28 MAYE 2005
Firma:

Examen de Grado: Acto público de exposición y defensa de la Tesis. Este deberá constituir la actividad más importante del currículo del alumno. Durante los dos años que como mínimo ésta deberá durar, el alumno tendrá que realizar una investigación original bajo la supervisión de un profesor guía. Para optar al grado de Doctor, el alumno deberá entregar un documento escrito, revisado y calificado y a lo menos una publicación de sus resultados aceptada a una revista de circulación internacional equivalente a ISI y/o patente.

Profesor Tutor: Profesor acreditado designado por el CAP que orienta al estudiante desde su ingreso al Programa. Si sus antecedentes académicos así lo ameritan podrá ser designado posteriormente profesor guía del estudiante.

Profesor Guía: Académico universitario con el grado de Doctor, investigador activo con publicaciones científicas en revistas indexadas relevantes durante los últimos cinco años, acreditado por la DAP. Será responsable de guiar al candidato en el trabajo de tesis.

Profesor Co-Guía: Cuando se estime conveniente podrá nombrarse un co-guía. Este será un académico con el grado de Doctor, investigador activo con publicaciones científicas en revistas indexadas. Formará equipo con el profesor guía para dirigir al candidato en el trabajo de tesis.

Profesor responsable: Corresponde a un académico UFRO encargado de coordinar el programa de la asignatura y a los profesores colaboradores, además será el responsable de completar el acta de calificación correspondiente.

Profesor colaborador: Corresponde a un académico UFRO, o invitado nacional o internacional, participante de un tópico específico dentro de una asignatura, además deberá realizar una evaluación de su temática, que corresponderá a una nota parcial de la asignatura, coordinando con el profesor responsable de la asignatura.

Proyecto de Tesis: Escrito que deberá contener una exposición del problema que el candidato pretende abordar, incluyendo, hipótesis de trabajo, objetivos y planteamientos experimentales. La elaboración del Proyecto de tesis tendrá una ponderación de 10 créditos.

Tesis: Documento oficial que contiene la disertación que presenta el candidato para obtener el grado de Doctor.

Unidad de Investigación: Contemplará el trabajo del alumno en un laboratorio o empresa/industrias, de preferencia distinto al de la tesis, bajo la supervisión de un profesor guía, durante un semestre (16 semanas) con una permanencia mínima de 10 horas por semana. Este tiempo significará como mínimo diez (10) créditos. El objetivo de esta actividad es que el alumno aplique el método científico, se familiarice con metodologías y estrategias experimentales y aprenda a interactuar con otros científicos.

Seminario bibliográfico: Contemplará el trabajo del alumno en la búsqueda de información bibliográfica en un tema específico, utilizando todas las herramientas disponibles y necesarias para hacer un escrito exhaustivo, bajo la supervisión de un profesor guía. Esta actividad contempla una ponderación de 2 créditos. El objetivo, es que al alumno se familiarice con los sistemas de búsquedas bibliográficas, sea capaz de seleccionar la información y adquiera la capacidad de síntesis. El alumno deberá entregar un escrito de su trabajo y exponerlo.

TITULO II

DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Artículo 3º: La ejecución y administración académica del Programa corresponderá al Comité Académico el cual estará integrado por cuatro profesores de las más altas jerarquías que estén en posesión del grado de Doctor y que realicen investigación en el campo de la biología celular y/o molecular, presidido por el Director del Programa.

Artículo 4º: El Comité Académico del Programa será nombrado por el Rector a solicitud de la DP por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser nombrado por un siguiente periodo. Presidirá el comité el Director(a) del Programa.

Artículo 5º: La supervisión de la aplicación del presente reglamento a nivel central estará a cargo del Director(a) de Postgrado.

Universidad de	28
Contraloría de	
Tomada de	
Fecha:	
Firma:	28 ENE 2005

TITULO III DEL INGRESO

Artículo 6º: Para ingresar al Programa el postulante deberá matricularse dentro de las fechas que el Programa fije cada año una vez aceptada su postulación al Programa.

Artículo 7º: El candidato deberá pagar una matrícula anual y un arancel mensual desde que ingresa al Programa y hasta aprobar el examen de Grado.

Lo anterior incluye los periodos destinados a estadías de entrenamiento, investigación y perfeccionamiento en otros centros universitarios de excelencia, tanto en el país como en el extranjero, y que hayan sido considerados parte de la formación del estudiante de acuerdo con convenios y reglas de la Universidad de La Frontera.

Selección y Admisión de los Postulantes

Artículo 8º: De acuerdo al Reglamento del Régimen de estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera, los postulantes deben estar en posesión del grado académico de licenciado o de Magister en el área correspondiente.

Artículo 9º: Las postulaciones y documentos deberán enviarse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los postulantes deben presentar una solicitud de ingreso en los formularios oficiales de la Dirección de Postgrado, adjuntando los documentos requeridos para tal efecto.

Para ingresar al Programa el alumno, nacional o el extranjero, deberá presentar:

- Solicitud fundamentada de su ingreso al programa.
- Antecedentes académicos: grado de licenciado y/o Magister en alguna disciplina afín o Título profesional equivalente. Certificado de concentración de notas.
- Presentar dos cartas de recomendación de profesores o especialistas en el área o en temáticas afines. Al menos una deberá ser de un académico de la Universidad donde se tituló o graduó.
- Demostrar solvencia económica para cumplir con las exigencias del Programa durante todo el período que duren los estudios.
- Certificado de nacimiento.
- Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.
- Certificado del Fondo Solidario de Crédito Universitario (postulantes chilenos).
- Presentar un Curriculum vitae documentado de acuerdo con lo estipulado en Solicitud de Admisión.
- Asistir a una entrevista personal con la Comisión de Admisión.

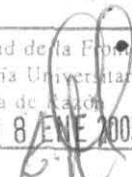
Los postulantes extranjeros deberán presentar los documentos debidamente legalizados por las instancias correspondientes, al momento de efectuar la matrícula en el Programa.

Artículo 10º: En el caso de los estudiantes extranjeros, la entrevista personal se sustituirá por una exhaustiva evaluación académica del curriculum del postulante el cual deberá venir acompañado por los programas y las notas de los cursos que la Comisión de Admisión requiera. Toda documentación en este caso deberá venir convenientemente certificada y autenticada por el país del postulante.

Artículo 11º: El postulante que sea admitido deberá matricularse en las fechas que se anunciarán públicamente.

Artículo 12º: En el caso que el postulante esté en posesión del grado de Magister o tenga cursos aprobados, de ésta u otra universidad, equivalente en nivel y orientación a los del Programa y que asegure una formación previa satisfactoria, el CAP realizará el estudio del caso para ver la posibilidad de revalidación de créditos.

Artículo 13º: En el proceso de selección de los postulantes el CAP seguirá el siguiente procedimiento:

Universidad de La Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Exámenes
Fecha: 28/ENE/2005
Firma: 

Examinará y analizará los conocimientos del postulante mediante entrevista personal o estudio de sus antecedentes en caso de alumnos extranjeros.

- Sobre la base de los antecedentes académicos, la entrevista personal, las referencias de otros académicos y la estabilidad económica que demuestre para un mínimo de tres años de estudio, el CAP comunicará al postulante y la Dirección de Postgrado la aceptación o rechazo de su solicitud.

Sin embargo, en el caso de aceptación, será la Dirección de Postgrado de la Universidad la que en definitiva oficializará tal decisión mediante su propio sistema de inscripción de alumno regular de postgrado.

Al recomendar la aceptación en el Programa, el CAP deberá proponer el Plan de Trabajo y designar al Profesor Tutor.

TITULO IV DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA

Artículo 14º: Una vez matriculado en el programa el tiempo mínimo de permanencia para graduarse no podrá ser inferior a seis semestres (3 años) y la duración máxima de los estudios no podrá ser superior a doce semestres (6 años). Excepciones podrán ser analizadas en función del caso, como por ejemplo, alumnos con dedicación parcial.

Artículo 15º: En caso de solicitudes especiales justificadas se permitirá la suspensión de las actividades fijadas en el plan de trabajo. Estas suspensiones deberán ser propuestas por el Comité Académico y aprobadas por la Dirección de Postgrado.

Artículo 16º: Para interrumpir sus estudios un candidato deberá solicitar una postergación. Si ésta es aceptada, el candidato no podrá rendir su Examen de Grado antes de transcurrido un año de la fecha de reincorporación.

Artículo 17º: Será cancelada automáticamente la matrícula del alumno que:

- a) Interrumpiera sus estudios sin la anuencia del Comité Académico del Programa.
- b) Reprobara dos o más asignaturas en un semestre o una segunda reprobación en una de ellas.
- c) Excediera el plazo máximo permitido para la obtención del grado académico.
- d) Permaneciere más de un (1) semestre sin cursar alguna asignatura o actividad, salvo si estuviera únicamente dependiendo de la presentación de la tesis o esté gozando del beneficio de *suspensión temporal* de los estudios.
- e) Reprobar el segundo proyecto de tesis.

Organización de los Estudios

Artículo 18º: El plan de estudios estará formado por cursos obligatorios, cursos de especialidad y cursos electivos; una unidad de investigación; seminario bibliográfico, formulación de proyecto de tesis, examen de calificación y por la realización de una tesis doctoral que deberá ser defendida en forma pública.

Artículo 19º: Todas estas actividades serán ponderadas en créditos académicos de acuerdo con la definición que de éstos se da en este mismo reglamento.

Artículo 20º: Cursos u otras actividades que el alumno tenga que desarrollar en forma extra a los considerados en el Programa, para efectos del plan de estudio del alumno, serán ponderadas por el Comité Académico, en créditos académicos según la definición que de estos se da en este mismo reglamento.

Artículo 21º: Cada alumno deberá tener un plan de estudios que contemple un cronograma con los plazos para la Formulación del Proyecto de Tesis, Examen de Calificación, y Examen de Grado.

Artículo 22º: El Comité Académico del Programa revisará anualmente el rendimiento y avance de cada candidato mediante un Seminario público ante la comunidad científica. Si el rendimiento del alumno es juzgado insatisfactorio en función de su plan de estudios, el CAP podrá solicitar al Director de Postgrado respectivo la eliminación del estudiante del Programa de Doctorado.

Artículo 23º: Al término de cada asignatura o actividad, los estudiantes serán calificados con notas de uno (1) a siete (7), siendo la nota mínima de aprobación cinco (5).



El Examen de Calificación

Artículo 24°: Habrá dos instancias oficiales de examinación del candidato: el Examen de Calificación y el Examen de Grado.

Artículo 25°: Luego de terminar los cursos obligatorios, curso de especialidad, al menos un electivo, la unidad de investigación, seminario bibliográfico y Formulación del Proyecto de Tesis, y teniendo como mínimo 52 créditos aprobados, el alumno deberá rendir un Examen de Calificación ante la Comisión de Examen de calificación. Este examen consistirá en la presentación y defensa del Proyecto de Tesis.

Artículo 26°: En caso de reprobación del Examen de Calificación, el candidato tendrá una única oportunidad de repetirlo dentro de un plazo de 90 días.

Artículo 27°: Aprobado el Examen de Calificación el alumno deberá realizar su Tesis Doctoral durante un periodo de dos años como mínimo en el laboratorio de trabajo de un profesor guía de tesis acreditado por el Programa de Doctorado.

TITULO V DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 28°: Los candidatos al Doctorado deberán formular su Proyecto de Tesis durante el tercer semestre. Tiene una ponderación de 10 créditos.

Artículo 29°: El proyecto de tesis, cuyo objetivo es analizar las capacidades del postulante para realizar una investigación en forma independiente, consistirá en un escrito avalado por el Profesor Guía, en el cual se expondrá la temática que el candidato pretende abordar en su investigación. Este deberá incluir, los fundamentos del problema a investigar, la hipótesis y los objetivos del trabajo, los planteamientos metodológicos y experimentales y si corresponde, resultados preliminares obtenidos.

Artículo 30°: En el examen de calificación, será la instancia en la cual el proyecto de tesis deberá ser revisado por un Comité de Tesis en el cual se incluirá al profesor guía. El proceso de revisión será una instancia orientadora, en la que se discutirán los riesgos y posibilidades del proyecto y en la que expertos le harán sugerencias al postulante.

Artículo 31°: Luego de la presentación y defensa, el proyecto podrá ser aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado. En este último caso, el estudiante deberá presentar un nuevo proyecto antes de 90 días. En el caso de aprobarse con modificaciones éstas deberán ser consideradas en un nuevo documento que el alumno deberá entregar dentro de 30 días al Comité de Tesis.

TITULO VI DE LA TESIS DOCTORAL

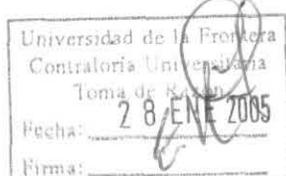
Artículo 32°: El estudiante que haya aprobado su proyecto de tesis de doctorado, deberá exponer el avance del mismo, al menos una vez al año, registrándose la calificación en el acta correspondiente.

Artículo 33°: La Tesis Doctoral es el documento oficial que contiene el trabajo realizado por el candidato durante su permanencia en el programa. Al momento de su defensa, una parte importante de los resultados obtenidos, deberá necesariamente haber sido aceptada para su publicación en revistas de prestigio internacional, ISI y/o patente, en la cual debe consignar a la Universidad de La Frontera.

Artículo 34°: Podrá ser redactada en castellano o inglés, bajo un formato estandar de la Universidad de La Frontera. Si existen publicaciones al momento de su edición, éstas podrán ser incorporadas como capítulos si el formato lo permite o en su defecto, como anexos.

Artículo 35°: La tesis se considerará recepcionada y en condiciones de ser enviada para revisión y evaluación, cuando el candidato la entregue al Director del Programa en cinco ejemplares, tamaño carta.

Artículo 36°: Independiente del idioma usado, el documento deberá contener dos resúmenes de no más de 200 palabras cada uno en castellano e inglés, respectivamente.



Artículo 37°: El Director del Programa convocará al Comité de Tesis respectivo el cual tendrá un plazo de cuatro (4) semanas para emitir un informe escrito que dará o no el derecho al postulante para efectuar la defensa pública de su tesis.

Artículo 38°: El derecho a defender públicamente la tesis de grado se adquirirá mediante el consentimiento unánime del Comité de Tesis, el cual lo podrá dar, independiente que ciertas correcciones o modificaciones al documento sean necesarias. Tales correcciones o modificaciones deberán ser analizadas durante la defensa final de la tesis por lo que el postulante se expondrá a la crítica de sus examinadores de no considerarlas en su análisis.

Artículo 39°: De existir objeciones mayores a la tesis y por lo tanto, no unanimidad para que el postulante pueda defenderla, el Comité de Tesis deberá reunirse con éste para analizar las objeciones existentes y fijar un nuevo plazo para la entrega de un nuevo documento.

Artículo 40°: El alumno deberá acreditar suficiencia en el idioma inglés, mediante certificación extendida por la Universidad de La Frontera.

TITULO VII DEL EXAMEN DE GRADO O DEFENSA DE TESIS

Artículo 41°: Una vez aprobado el derecho a defender la tesis y haber aprobado un mínimo de 100 créditos, se fijará la fecha del Examen de Grado la cual deberá estar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este derecho.

Artículo 42°: El Examen de Grado consistirá en la defensa pública de la tesis doctoral ante la Comisión de Examen de Grado constituido por los miembros del Comité de Tesis, más otros miembros invitados por el Comité Académico del Programa.

Artículo 43°: Esta defensa deberá efectuarse antes del término del octavo semestre de permanencia del alumno en el Programa. Alumnos que tarden más de 8 semestres para graduarse, deberán presentar al Comité una solicitud especial para poder hacerlo.

Artículo 44°: El Comité de Examen de Grado será presidido por el Director de Postgrado de la Universidad, o su representante, quién actuará como ministro de fe en el examen de grado.

Artículo 45°: El Examen de Grado podrá ser aprobado o reprobado. Este resultado deberá ser comunicado al postulante, luego de una deliberación privada del Comité, inmediatamente a continuación de la defensa de su tesis.

Artículo 46°: En caso de aprobación, y si fuera pertinente, el nuevo Doctor, recibirá de parte del ministro de fe una copia del acta con las correcciones y sugerencias surgidas durante la discusión y que deberá considerar en la edición final de su tesis.

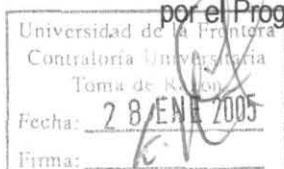
Artículo 47°: El documento definitivo deberá ser editado y encuadernado de acuerdo con las normas de la Dirección de Postgrado.

Artículo 48°: En caso de reprobación del Examen de Grado el postulante tendrá derecho a una segunda y última oportunidad. Esta podrá efectuarse una vez transcurrido al menos cuatro meses desde la primera.

Artículo 49°: Una vez aprobado el Examen, el Grado el Doctor le será conferido por la Universidad de La Frontera. En el correspondiente diploma se hará mención expresa que tal grado se otorga en el marco del "Programa de Doctorado en Ciencias mención Biología Celular y Molecular Aplicada".

Artículo 50°: Como alternativa, se entregará el grado de Magister a aquellos estudiantes que hubieran aprobado su examen de calificación, incluyendo el proyecto de tesis.

En el caso de que un estudiante no apruebe su proyecto de tesis de doctorado, podrá igualmente obtener el grado de Magister, en tanto desarrolle y apruebe el trabajo formativo de graduación (tesis u otro) exigido por el Programa.



La formulación del Proyecto de Tesis Magíster será ponderada en 10 créditos y Tesis de Magíster será ponderado en 20 créditos. Los Créditos mínimos corresponderán a 80 para la obtención del grado de Magíster en Ciencias mención Biología Celular y Molecular Aplicada.

Artículo 51°: La calificación final del Grado resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas, tesis y examen de grado. La ponderación es la siguiente:

Asignaturas	40%
Tesis	50%
Examen de grado	10%

Artículo 52°: Para los efectos de calificación del Grado se considerarán las siguientes equivalencias:

Inferior 5.0	Reprobado
Entre 5.0 y 5.5	Aprobado
Entre 5.6 y 6.5	Aprobado con distinción
Entre 6.6 y 7.0	Aprobado con distinción máxima

Artículo 53°: Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por Dirección de Postgrado en consulta con el Comité Académico del Programa.

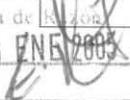
TITULO VIII TRANSITORIO

El traspaso de los estudiantes del Programa de Doctorado Interuniversitario en Fisiología y Biología Molecular Vegetal al Programa de Doctorado en Ciencias mención Biología Celular y Molecular Aplicada, se realizará de acuerdo al siguiente mecanismo de homologación:

- 1) Los estudiantes deben completar formalmente un formulario de solicitud de homologación de asignaturas para el traspaso a la nueva malla curricular del Programa.
- 2) El sistema de homologación de asignaturas propuesta, se realizó en cuanto a número de créditos y contenidos (anexo adjunto).
- 3) La solicitud debe ser evaluada por el Comité del Programa de Doctorado en Ciencias m/Biología Celular y Molecular Aplicada e informado a la Dirección de Postgrado.

HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR VEGETAL A PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA

ASIGNATURA MALLA ANTIGUA	CREDITOS	ASIGNATURA A CONVALIDAR MALLA NUEVA	CREDITOS
Biología Molecular Vegetal	12*	Biología Celular y Molecular	10
		Seminario Bibliográfico	02
Fisiología y Bioquímica Vegetal Avanzada	12**	Biología Celular y Molecular Aplicada	10
		Curso de especialidad	6
Electivos o asignaturas libres	15 créditos	Electivo I	04
		Electivo II	04
		Electivo III	04
Unidad de Investigación	12	Unidad de Investigación	10
Inglés	Curricular	Inglés	Curricular
Proyecto Tipo Fondecyt Doctorado	curricular	Formulación Proyecto de Tesis tipo Fondecyt	Curricular
Examen de Calificación	10	Examen de Calificación	10
Tesis	240 ***	Tesis Doctoral	40
Publicación ISI	Curricular	Publicación ISI y/o Patente	Curricular
TOTAL	301	TOTAL	100

Universidad de la Frontera
 Contraloría Universitaria
 Toma de posesión
 Fecha: 28 ENE 2005
 Firma: 

Nota: * Los 02 créditos excedentes de Biología Molecular Vegetal se convalidan por Seminario Bibliográfico, actividad realizada como parte del curso.

** Los 02 créditos excedentes del curso Fisiología y Bioquímica Vegetal Avanzada se suman a los créditos para convalidar los cursos Electivo I, Electivo II y Electivo III (4 créditos c/u, que suman en total 12 créditos) o asignatura de especialidad.

***240 créditos distribuidos en seis semestres, es decir 40 créditos cada semestre, equivalente a la malla nueva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Reginaldo Zurita Chavez
REGINALDO ZURITA CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

Maria Elena Gonzalez Plitt
MARIA ELENA GONZALEZ PLITT
RECTOR SUBROGANTE

- ⇔ Vicerrectoría Académica
- ⇔ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⇔ Decano Facultad Cs. Agropec y Forest.
- ⇔ Vicedecano Facultad Cs. Agropec y Forest.
- ⇔ Secretario Facultad Cs. Agropec y Forest.
- ⇔ Direcc. Docencia
- ⇔ Dirección de Postgrado
- ⇔ Direcc. Finanzas
- ⇔ Directores Deptos. Fac. Cs. Agropec y Forest. (3)
- ⇔ Directores Carreras Fac. Cs. Agropec y Forest. (3)
- ⇔ Direcc. Pregrado Fac. Cs. Agropec y Forest.
- ⇔ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Cs. Agropec y Forest.
- ⇔ Of. Registro Curricular
- ⇔ Sra. Alicia Castro (Direcc. Informática)
- ⇔ Coordinación Adm y Matrícula
- ⇔ Of. Títulos y Grados
- ⇔ Dra. Ana Gutiérrez Moraga
- ⇔ Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	28 ENE 2005
Recap. Contralor Interno	28 ENE 2005
Fecha T. Razón	<i>E.VE</i>
Firma	